

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2013			
Código de Proyecto	6.11.03			
Denominación del Proyecto	Crédito Vigente 2010			
Período examinado	Año 2010			
Objeto de la auditoría	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2010, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro:			
	CONCEPTO	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO VIGENTE
		(cifras expresadas en pesos)		
	Ingresos Corrientes	16.734.733.596	2.273.307.266	19.008.040.862
	Ingresos de Capital	842.670.000	51.670.097	894.340.097
	Total de Ingresos	17.577.403.596	2.324.977.363	19.902.380.959
	Gastos Corrientes	15.179.801.491	1.924.466.042	17.104.267.533
	Gastos de Capital	2.859.586.383	1.163.163.423	4.022.749.806
	Total de Gastos	18.039.387.874	3.087.629.465	21.127.017.339
	Déficit	-461.984.278	-762.652.102	-1.224.636.380
	Fuentes Financieras	1.936.960.778	922.152.102	2.859.112.880
	Aplicaciones Financieras	1.474.976.500	159.500.000	1.634.476.500
	Diferencia	0	0	0
Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Ley de Presupuesto 2010 y de la Cuenta de Inversión 2010.				
Unidad Ejecutora	Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto			
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2010.			
Alcance	Comprende: a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable b. Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2010 c. Cálculos aritméticos y pruebas globales d. Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA			

	e. Examen de documentación respaldatoria Selección de muestras: a. Para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias, se seleccionó una muestra que incluyó elementos a criterio del auditor y otros por muestreo probabilístico aleatorio simple con nivel de confianza del 95% y error tolerable del 10%. b. Para el control de la publicación de los actos administrativos, se amplió la muestra anterior reduciendo el error tolerable al 5%.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Entre octubre y diciembre de 2012.
Limitaciones al alcance	No fue posible verificar con exactitud el cumplimiento del límite establecido en el artículo 22 de la Ley 3.395, debido a la ausencia de un instructivo para su control, a la falta de publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), de actos administrativos modificatorios del Presupuesto, y a la falta de parametrización de la carga de datos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), que evite errores en el mismo. Todo ello impidió determinar con exactitud las variaciones que no debían computarse para el cálculo del monto total anual de las modificaciones a la distribución funcional del gasto y, consecuentemente, el control del límite mencionado. A la fecha de finalización de las tareas de campo, no se había tenido acceso a 17 actos administrativos (13% de la muestra), lo que impidió extrapolar los resultados del análisis de legalidad al universo de modificaciones presupuestarias.
Observaciones principales	✓ El 40% de los actos administrativos que modificaron el presupuesto, no fueron publicados en el Boletín Oficial. ✓ Se registraron excesos en los plazos previstos para la publicación en los actos publicados, en el 72% de los casos analizados. ✓ No se cuenta con un instructivo para el control del cumplimiento del límite fijado por la Ley de Presupuesto respecto de las modificaciones a la distribución funcional del gasto. No existe evidencia documental de la realización periódica de dicho control.

	✓ Ausencia de motivación suficiente en los actos y actuaciones que disponen modificaciones presupuestarias. ✓ Falencia de los controles internos en la carga de datos en el SIGAF, lo que redundo en falta de homogeneidad en los datos identificatorios de los actos administrativos. ✓ Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias financieras.
Conclusiones	Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley 3.395 de la LCABA, y el consecuente Crédito Vigente 2010, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial (el 40% de las modificaciones para el ejercicio bajo análisis no fueron publicadas); a excesos en los plazos previstos para la mencionada publicación (el 72% de los actos administrativos modificatorios publicados excedieron los plazos); a la ausencia de motivación suficiente en los actos; a la falta de restricciones en el SIGAF para la carga de datos que aseguren su homogeneidad y permitan un control eficaz; y a la falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto. Por otra parte, el control del límite fijado para las modificaciones a la distribución funcional del gasto debe ser realizado y documentado periódicamente en cada ejercicio, y en base a un instrumento que describa en forma clara y detallada el procedimiento a utilizar para su realización. Finalmente, es de destacar que las debilidades mencionadas en los dos párrafos precedentes son recurrentes de ejercicios anteriores.